

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 04 MAR 2022

Proceso N° 2021-00151.

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el parte demandante (fl. 280) mediante el cual se solicita la terminación en virtud a que la demandada hizo uso de la opción de compra, el despacho dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso de restitución de bien inmueble arrendado.
2. Cancelar las medidas cautelares que se hubieren practicado.
3. Ordenar el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

*Nelson Andrés Pérez Ortiz*  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez

FG



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado  
 No. 012 Fecha 07 MAR 2022

El Secretario(a),

*[Signature]*

